



ORDENANZA

VISTO:

El Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) implementado por Ley Nacional N° 26.348, y;

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad de vehículos retenidos y/o bajo tutela municipal (motos, autos y vehículos de mayor porte) alojados en el Depósito Judicial de la ciudad de General Acha y en el Depósito de la Dirección de Tránsito.

Que, con relación a muchos de los rodados secuestrados no se ha presentado persona alguna a retirarlos y/o acreditar derechos sobre los mismos y, así mismo, la mayoría de estos vehículos por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el medio ambiente y la salud de las personas, asimismo la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacios físicos imprescindibles para el Municipio.

Que, tales vehículos sirven para que diversos animales, encuentren refugio apropiado para instalar sus madrigueras, que los mismos son portadores de agentes patógenos causantes de múltiples enfermedades, resultando en consecuencia el predio y los vehículos allí depositados un potencial foco infeccioso que resulta imperioso erradicar.

Que, la Ley Nacional N° 26.348 contempla la situación planteada en su artículo 1° el cual enuncia: *“Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponde al Estado nacional o a los Estados particulares en virtud de lo establecido en el artículo 236° del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra”*.

Que, la existencia de bienes abandonados y en virtud de lo que establece la Ley 14.547, se contempla la posibilidad de someter los mismos al proceso de Subasta, Compactación y Disposición, teniendo en cuenta que el depósito de esta clase de rodados implica la erogación de recursos económicos y humanos para el Municipio.

Que, a los efectos de tomar una decisión a esta problemática habrá que tener en cuenta que en relación a los vehículos de referencia, los mismos contienen algunas sustancias que podrían resultar contaminantes (tales como líquido de frenos, baterías, nafta, aceites, entre otros).



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

Que, la situación descrita hace indispensable someter estos vehículos al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley N° 26.348.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: La Municipalidad de General Acha se adhiere en todos sus términos al PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEHICULOS Y CHATARRA (PRO.NA.COM) implementado por Ley Nacional N° 26.348.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la Implementación del PRO.NA.COM.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos secuestrados que se encuentran bajo tutela municipal según Ordenanza 18/15.

Artículo 4º: Comuníquese al Sr. Fiscal de Estado, al Titular del Juzgado Regional de Faltas, y a toda otra autoridad y/o Organismo que el Ejecutivo considere competente en la materia.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 111/18